

Comunicado Publico

Marri marri pu Lonko pu Machi pu Werken, marri marri kom pu Che.

A la opinión pública nacional e internacional informamos lo siguiente:

Las Autoridades del Pueblo Nación Mapuche haciendo ejercicio de nuestros derechos políticos en la búsqueda de la restitución y reivindicación del territorio, la cultura, respeto, dignidad de niños, mujeres y hombres de nuestro pueblo.

Desde el iniciado el despojo de nuestro territorio, queremos dejar de manifiesto que el pueblo nación Mapuche y sus autoridades ancestrales no hemos otorgado ninguna autorización de representación a quienes están participando en la convención constitucional del estado de Chile, las Sras. Elisa Loncon, Fransica Linconao, Natividad Llanquileo, y el Sr. Adolfo Millabur, entre otros yanaconas que se dicen representar al Pueblo Mapuche ante el estado Chileno.

Hace 140 años los estados Chileno y Argentino, llevan imponiendo practicas genocidas, muerte, cárceles, destrucción de las familias, y empobrecimiento de comunidades enteras, robo de nuestro territorio, lo que nos parece una aberración, con esto buscan, legalizar el robo y el saqueo del cual somos víctimas, en el ecocidio que estamos siendo victimas en el Wallmapu. Estas personas Mapuche ya individualizadas, están siendo cómplices y avalando las política sucia al estado chileno hacia Nuestra Nación, ya que estas personas serán las que firmen el ingreso de las transnacionales extractivitas, al territorio, violando los derechos internacionales que nos conciernen como Nación Mapuche preexistente a la formación de los Estados Chile y argentina, tales como la consulta previa libre he informada entre otros tratados históricamente contraídos con los estados mencionados.

La Nación Mapuche está ubicada en el sur de los territorios que actualmente ocupan los estados de Chile y Argentina. Wallmapu es el nombre original con el que nosotros los Mapuche nos identificamos. Históricamente ha sido conocida en el mundo occidental como Araucanía y Patagonia.

Una reseña histórica, para los Mapuche yanaconas que están participando en la constituyente del estado de Chile.

Desde la llegada de los colonizadores Españoles en 1541 se establecen en la parte norte de nuestro territorio donde comenzó de forma férrea un conflicto territorial, que a través de diferentes formas, continúa hasta nuestros días.

Los intentos de sumisión mediante el uso de la fuerza por la Corona de España fracasaron debido a la firme determinación y resistencia del Pueblo Nación Mapuche de mantenerse independiente, libre y soberano.

Durante el conflicto, conocido como la 'Guerra de Arauco', el 'conquistador' y Gobernador de la Capitanía General de Chile, Pedro de Valdivia, fue derrotado con toda su caballería por el jefe militar Toki Leftraru (Lautaro) en la batalla de Tucapel, el 26 de diciembre de 1553.

Valdivia cayó prisionero, fue juzgado y sentenciado a muerte por un tribunal mapuche el 10 de enero de 1554.

Después de la batalla de Curalaba, el 24 de diciembre de 1598, y la imponente victoria de las fuerzas de la Nación Mapuche comandadas por el Toki Pelentraru (Pelantaro), que ocasionó la destrucción de todos los fuertes españoles establecidos en el territorio de la Nación Mapuche y la muerte en batalla del gobernador de la Capitanía General de Chile, Martin García Óñez de Loyola, la Corona de España decidió pactar con la Nación Mapuche. Sin embargo, debió transcurrir un siglo desde el inicio de la Guerra de Arauco, que causó innumerables pérdidas humanas para ambos bandos, antes de que se llegase a un acuerdo consensuado que permitió establecer la paz entre la Nación Mapuche y la Corona española.

El 6 de enero de 1641, la Corona de España convocó a un parlamento a las autoridades de la Nación Mapuche y ambas partes acordaron establecer la frontera, el río Biobío que pasó a constituir la línea divisoria norte del territorio Mapuche.

El parlamento Mapuche estaba integrado por representantes de los 4 butalmapus (meli wixan-mapu) que incluía representantes de la Pampa, la Patagonia, la Araucanía y el Futawillimapu (grandes tierras del cono sur). Dicha frontera permaneció vigente durante todo el período colonial español en el continente sudamericano y por más de setenta años después de la declaración de independencias de los estados de Chile y Argentina en 1810.

Tanto la república de Chile como la de Argentina reconocieron la demarcación establecida en el tratado de Quillen de 1641.

Es significativo reseñar que dicha frontera fue fortificada y la firma de tratados con la Nación Mapuche por ambas repúblicas se basó en una normativa análoga a la que previamente fue ejercida por la Corona de España.

La celebración de tratados de frontera entre dos estados denota que ambas entidades se reconocen mutuamente, al mismo tiempo de ello se reconocía explícitamente que la organización política Mapuche, Koyang-parlamento- era una entidad considerada, sujeto de derecho por lo tanto inherente de derechos soberanos para contraer obligaciones internacionales. La ratificación de dicho tratado por el Rey Felipe IV en la Cedula Real del 29 de abril de 1643 convirtió a la Nación Mapuche en una entidad con personalidad jurídica internacional, amparando el tratado de 1641 bajo la normativa *pacta sunt servanda* (Art. 26 Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados).

Con el objeto de legalizar las posesiones de España, las repúblicas de Chile y Argentina invocaron el principio *uti possidetis* a partir de 1810. Esto está establecido en el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación celebrado en Santiago el 30 de agosto de 1855, canjeado el 29 de abril de 1856 cuyo Artículo 39 señala: “Ambas Partes Contratantes, reconocen como límites de sus respectivos territorios, los que poseían como tales al tiempo de separarse de la dominación española el año 1810.” El artículo 39 de dicho tratado es nuevamente ratificado en el tratado de límites firmado en Buenos Aires el 23 de Julio de 1881 y cuyo preámbulo señala: “En nombre de Dios todopoderoso. Animados los gobiernos de la República de Chile y de la República Argentina del propósito de resolver amistosa y dignamente la controversia de límites que ha existido entre ambos países, y dando cumplimiento al Artículo 39 del Tratado de Abril del año 1856, han resuelto celebrar un Tratado de Límites”

Existe amplia documentación sobre la jurisdicción territorial de los dominios de la Corona de España en 1810, a través de la Capitanería General de Chile y el Virreinato del Río de La Plata. Los límites geográficos de la nación Mapuche y España están corroborados por numerosos tratados celebrados con la Nación Mapuche. Las primeras constituciones de Argentina y Chile, los documentos oficiales y los mapas geográficos ratifican los límites anteriormente mencionados en los que se excluyen de sus fronteras el territorio Mapuche y el de otros pueblos indígenas del Cono Sur.

El río Biobío en (Chile) y los ríos Colorado y Salado (Argentina), anteriormente mencionados, constituía la frontera geográfica de la Nación Mapuche, territorio que los Mapuche identificamos como Wallmapu, ni Chilenos ni Argentinos.

Parlamento de Negrete: Celebrado entre el 3 y 5 de marzo de 1803, se acordó un tratado comercial y de defensa recíproca. En dicho tratado España nuevamente ratificaba la frontera y reafirmaba dicho tratado.

Por otro lado en 1825 Tratado de Tapiwe la Nación Mapuche y Chile (Chile estado de facto) ratifican el río Bio-Bio como la frontera entre ambas partes. Esto no era una práctica desconocida para los Mapuche, paso a paso en el tiempo va desarrollando mecanismos diplomáticos llamados parlamentos,

o, tratados. Los Mapuche, en esa época somos los únicos facultados en firmar este tipo de tratados bilaterales, no así Chile, que obtuvo su independencia de la corona española en 1844. Por lo tanto, en este tratado Tapiwe, fue la Nación Mapuche que reconoce al estado de Chile. Que, dicen los historiadores de derechos internacional?.

En 1833 el presidente Argentino Juan Manuel de Rosas, quien se había establecido en la Pampa con su propio ejército, ocupó entre 1829-1832 dicho territorio mediante una guerra genocida, quedando el río Colorado y Salado como la frontera norte del territorio Mapuche, el estatus de los Mapuche en esa época era igualdad de derechos. Como antes mencionado, facultados para firmar tratados, nacionales e internacional.

1852 – 1883 “Pacificación de la Araucanía” Chile “ Hernan Curiñir Lincoqueo Historiador Mapuche (AIDMapuche) señala que el estado Chileno durante 1860 a 1881 habrían causado la muerte directa de 50 mil a 70 mil Mapuche, los historiadores de Puelmapu, dicen que seria unos 70 mil en la llamada” Campaña del Desierto”Argentina, Puelmapu.

Durante 1862 y 1885, las Repúblicas de Argentina y Chile empezaron una ocupación militar violenta e ilegal de la Araucanía y Patagonia, Wallmapu, miles de Mapuche fueron masacrados, otros enviados a campos de concentración en la Patagonia, Isla Martín García y Dawson, donde su destino es desconocido.

Otros fueron secuestrados y distribuidos como esclavos, los niños fueron repartidos entre familias winka Colonos, para el trabajo forzado. A aquellos que se les permitió vivir eran continuamente expulsados de sus tierras por colonos que llegaban de Europa arrancando del hambre, y de la justicia, que se iban estableciendo en el territorio Mapuche, al mismo tiempo sus casas, cultivos eran destruidos y sus pertenencias y animales confiscados.

Por lo antes mencionado, el pueblo Mapuche no es parte de Chile ni Argentina, por esta razón las autoridades de Wallmapu hemos creado las siguientes instancias internacionales, donde nosotros nos representemos como lo estipula el derecho internacional.

La Misión Permanente Mapuche ante las Naciones Unidas, con sede en Ginebra suiza
<http://mnm-onu.info>

Kom pu Mapuche Ñi AZ Zugu, esta en tres idiomas, (siglas en inglés.MHRC) <https://mhrc.info>

Al aportar esta información buscamos con ellos entregar estos antecedentes históricos, y ,no, creer que el reconocimiento constitucional garantizara y salvaguardara nuestra integridad como Mapuche al contrario solo busca implementar una nueva forma de colonización para eliminar los derechos que nos asisten como Nación Mapuche que durante mas 140 años hemos salvaguardado las comunidades en resistencia.

Autonomía y libre determinación, ese es el camino por el cual los Mapuche consientes caminamos y no transamos, esta lucha no es por el reconocimiento personal, sino dejar un legado que nuestras futuras generaciones que se puedan desarrollar bajo la convicción del ser Mapuche respetando y cuidando nuestra biodiversidad y ecosistemas fundamentales para nuestro desarrollo, por lo que somos Mapuche espirituales y no materiales.

Exigimos la libertad y la devolución a sus familias, todos los prisioneros que el estado Chileno mantiene de rehenes en nuestro propio territorio.

Este territorio es exclusivamente del Pueblo Nación Mapuche, y sus descendientes, exigimos de forma inmediata que hagan abandono, las forestales, colonos, latifundistas, hidroeléctrica, mineras todo capital transnacionales extractivista del territorio Mapuche.

Autonomía y libre determinación, por la recuperación de nuestro Wallmapu.
Marichiweuuu! Marichiweuuu!

Lof Juan Paillalef, Sector Kurako comuna de Kunco Gullumapu-Wallmapu
Consejos de Lonko, Mayle-Allipen-Cunco, Machi werken, Wallmapu,

Wallmapu 12 de septiembre del 2021